MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 20 Días del mes de Marzo de 2020, siendo las 11:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS" – ID 374.060,** bajo la modalidad de **"CONTRATACION DIRECTA"**, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Eligio Acosta, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abg. Ever Barrios, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora……

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 374.060 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por fondo royalties - 2020 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 105.538, Montos Gs. 80.000.000.-** .

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 20 de marzo de 2020 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA	Montos de la oferta: 80.000.000.-

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA, labrada en dicha oportunidad, la cual nos remitimos.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Liz Rossana González
Directora de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado pedido de aciaración de las ofertas

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

En efecto, las documentaciones sustanciales conforme dispone el PBC del llamado y la propia Ley 2051/03 están integradas por las siguientes documentaciones:

ITEM	REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo y planilla publicada en el sicp	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de ddjj	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
4	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar estabiecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

La EMPRESA, CUMPLE íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

ITEM	REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL	AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributarios	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	CUMPLE

La EMPRESA, CUMPLE íntegramente con el suministro de documentaciones básicas FORMAL por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

U.O.C. Virgilio Acosta
Director de UOC

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA	No se ha practicado corrección aritméticas

MARGENES DE PREFERENCIA:

1	AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA	No presentan certificado de origen

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA	80.000.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA	80.000.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS		PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	%
1	AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA	80.000.000	80.000.000	0

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
Director de UOC

CP. Liz Rocio González
Directora
Administración y Finanzas

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5º "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente se prosigue con la evaluación

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

No se han establecidos capacidad técnica

CAPACIDAD FINANCIERA
No se han establecidos capacidad financiera

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana Rodríguez
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
205825
205825

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.sfp.gov.py

CERTIFICO, que MARISOL SOLEDAD CABRERA COEDA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 1861857, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el décimo quinto (15) día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios activos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020. Sin embargo, no todas las instituciones cumplen la también en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se advierta lo que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6264/2020 como el Decreto N° 7792/2008 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos dependientes de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, desvinculaciones, ceses, fallecimientos y demás de los funcionarios públicos, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones deben comunicar a la SFP datos individuales precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo puede con información parcial, y la pertinente a la persona consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Central mediante certificación de Planillas de Altas y Bajas, a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben remitir el formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 20/03/2020 10:35

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Verificación: 3623f4h6
Verificación de este documento
https://www.sfp.gov.py con clave adjunta

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

Constancia Nro.
205825

205825

COMISIONADOS en el marco de cumplimiento de los leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes vencido.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dentro de lineamientos el marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su calidad de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcrete.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, vigencia, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser comprobados por las personas físicas o jurídicas que acceden a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014 y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destinos los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, documentación o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la actualización de datos, procedencia, veracidad y la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación del portal del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y no hallan accesibles íntegramente, con el reconocimiento de la Fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez de 30 días del utilizarse en las siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramiento, elección o contratamiento, y para las demás tramitaciones que corresponden, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, conforme con el Art. 164 de Decreto N° 9264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes o servicios en el marco de la Ley 2051/2003, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la documentación.
d) Para tramitación de devolución de aportes jubilatorios de las Entidades Privadas de Seguridad Social, en virtud de los beneficios que para el efecto cada una de las Cajas prevén en caso de su ejercicio.
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario.
f) Para registro de profesionales Diplomáticos, de Auditoría ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto.
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas o instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Ayuntamientos, Fiscalías del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Compañías, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 10 y 14 del Decreto N° 4064/2015, los ciudadanos obtienen mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información del Paraguay, los datos que para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emision: 24/03/2020 10:26

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4064/2015

Código de Verificación: 30237455
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Rosana González

La empresa cumple con este requisito

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA se verifica que:

I. Otros documentos.	EMPRESA: AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2016, 2017 y 2018 que demuestren , ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS, *o similar a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 60% (SESENTA por ciento) del valor de la oferta*	*CUMPLE CON COPIA DE CONTRATOS*

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de Transporte, donde solicita con suma urgencia la adquisición del mismo, teniendo en cuenta que será utilizado en los camiones y camioneta que esta trabajando en la minga ambiental y limpieza llevada a cabo por Institución, por lo que dicha adquisición es muy importante para que todas las maquinarias esté listo para trabajar, el comité de Evaluación de Ofertas considera prioritario, la petición de la dirección de Transportye, por lo tanto recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. c) del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.

La empresa AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA., cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

Lic. Elgio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En conclusión: La oferta de la firma **"AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA"** ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS" a la firma **"AUTOMEX DE MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDAD"** por un monto DE Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								AUTOMEX DE MARISOL S CABRERA OJEDA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172504-002	Cubierta 185 R14	Unidad	UNIDAD	8	aderenza	china	250,000	2,000,000
2	25172504-002	Cubierta 185 70/13	Unidad	UNIDAD	12	fateO	argentina	250,000	3,000,000
3	25172504-002	Cubierta 185 70/14	Unidad	UNIDAD	12	x bri	china	250,000	3,000,000
4	25172504-002	Cubierta 1016/5 NHS	Unidad	UNIDAD	10	durable	china	780,000	7,800,000
5	25172504-002	Cubierta 17,5 -25	Unidad	UNIDAD	8	durable	china	2,200,000	17,600,000
6	25172504-002	Cubierta 165/80/13	Unidad	UNIDAD	2	aderenza	china	200,000	400,000
7	25172504-002	Cubierta 225/75 R15	Unidad	UNIDAD	8	aderenza	china	470,000	3,760,000
8	25172504-002	Cubierta 215/80 R16	Unidad	UNIDAD	2	ling long	china	400,000	800,000
9	25172504-002	Cubierta 750X16 con camara y camisa	Unidad	UNIDAD	14	ling long	china	700,000	9,800,000
10	25172504-9999	Cubierta 1000x20 con camara y camisa	Unidad	UNIDAD	16	ling long	china	1,350,000	21,600,000
11	25172504-9999	Cubierta 12 R 22,5	Unidad	UNIDAD	4	ling long	china	1,400,000	5,600,000
12	25172504-002	Cubierta 205/75 R 17,5	Unidad	UNIDAD	2	ling long	china	500,000	1,000,000
13	[illegible]72504-002	Cubierta 295/80 R22.5 con camara y camisa	Unidad	UNIDAD	2	ling long	china	400,000	800,000
14	25172504-002	Cubierta 405x12 con camara	Unidad	UNIDAD	2	ling long	china	240,000	480,000
15	25172504-002	Cubierta 325 x 16 con camara	Unidad	UNIDAD	2	ling long	china	250,000	500,000
16	25172504-002	Cubierta 500 -12 con camara	Unidad	UNIDAD	2	ling long	china	300,000	600,000
17	[illegible]504-002	Cubierta 315/80 22,5	Unidad	UNIDAD	2	ling long	china	230,000	460,000
18	25172504-002	Cubierta 315/80 22,5 con camara	Unidad	UNIDAD	2	ling long	china	400,000	800,000
								Precio Total	80,000,000

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Liz Rosana Gonzáles
Directora
Administración y Finanzas

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. Elio Acosta
Director de U.O.C.

Abg. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Luz Roseana González
Directora de Administración y Finanzas